



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000093/2026.
Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R143/2026.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000093**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de septiembre de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 15 de septiembre de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000093**, en el que solicita lo siguiente: ***"Asunto: Solicitud de acceso a la información pública sobre contrataciones de bienes y servicios del sector transporte / movilidad, periodo 2023 a la fecha más reciente disponible, con énfasis en precios unitarios. Con fundamento en los artículos 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establecen el objeto de la ley y el derecho de toda persona a solicitar y recibir información pública; así como en los artículos 16 y 131 del mismo ordenamiento, conforme a los cuales debe entregarse la información que obre en los archivos del sujeto obligado o aquella que se encuentre obligado a documentar en el ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, solicito el acceso a la información pública que se describe a continuación. Solicito que, por conducto de sus áreas competentes, realice una búsqueda exhaustiva, razonable y de buena fe en sus archivos físicos y electrónicos, bases de datos, sistemas, expedientes de contratación, registros administrativos, padrones de proveedores, contratos, pedidos, facturas, convenios modificatorios, actas de fallo, dictámenes, requisiciones, entregables, estimaciones, pólizas, bitácoras, comprobantes de pago y cualquier otra documentación relacionada, a fin de proporcionar la información correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2023 a la fecha más reciente en que cuente con información actualizada. La información solicitada se refiere a la información de precios de bienes y servicios asociados a las contrataciones, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, mantenimiento, suministro, estudios, licencias, pólizas y cualquier instrumento contractual o administrativo equivalente relacionado con los siguientes 30 ítems, y que tenga ya sea de manera agregada o desagregada: 1. Automóviles para taxis (precio por unidad). 2. Bicicletas públicas (precio por unidad). 3. Automóviles o vehículos eléctricos para uso público (precio por unidad). 4. Electrolineras / estaciones o cargadores eléctricos públicos (precio por unidad). 5. Sistema/semaforización de intersección vial (precio por servicio). 6. Mototaxis o vehículos equivalentes (precio por unidad). 7. Vans, combis, Sprinter o vehículos equivalentes para transporte colectivo (precio por unidad). 8. Autobús urbano convencional diésel (precio por unidad). 9. Autobús urbano eléctrico (precio por unidad). 10. Autobús urbano a gas natural (precio por unidad). 11. Microbús para transporte urbano o colectivo (precio por unidad). 12. Vehículos adaptados para personas con discapacidad o movilidad reducida (precio por unidad). 13. Motocicletas para agentes de movilidad, vialidad o tránsito (precio por unidad). 14. Grúas para retiro, arrastre o traslado de vehículos (precio por unidad). 15. Servicio de arrendamiento de vehículos oficiales (precio por servicio). 16. Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos o flotillas (precio por servicio). 17. Neumáticos/llantas para automóviles o vehículos de transporte (precio por unidad). 18. Baterías/acumuladores para vehículos (precio por unidad). 19. Suministro de gasolina para flotillas públicas (precio por unidad o por litro). 20. Suministro de diésel para flotillas, autobuses o vehículos públicos (precio por unidad o por litro). 21. Sistema o servicio GPS para vehículos/flotillas/transporte público (precio por servicio). 22. Cámaras de videovigilancia a bordo de vehículos (precio por unidad). 23. Cámaras/sistemas de fotodetección, fotoinfrarrojo o fotomulta (precio por unidad). 24. Radar o dispositivo electrónico para control de velocidad (precio por unidad). 25. Semáforo vehicular LED (precio por unidad). 26. Semáforo peatonal LED (precio por unidad). 27. Controlador electrónico de semáforo (precio por unidad). 28. Botón peatonal/dispositivo de demanda de cruce (precio por unidad). 29. Parquímetro o dispositivo de estacionamiento regulado (precio por unidad). 30. Máquina, validador o dispositivo de cobro electrónico para transporte público (precio por unidad). Respecto de cada uno de los ítems anteriores, solicito se proporcione, en el estado en que obre en sus***



archivos y sin que ello implique la elaboración de documentos adicionales, la información documental o tabular disponible que permita identificar, al menos, los siguientes elementos cuando existan: • Nombre o descripción del bien o servicio contratado; • Clave o identificador interno; • Dependencia, entidad o unidad administrativa contratante; • Procedimiento de contratación; • Número de expediente, contrato, pedido u orden de servicio; proveedor o contratista; • Fecha de contratación; vigencia; cantidad contratada; • Unidad de medida; precio unitario; • Monto total; • Fuente de financiamiento; • Lugar de ejecución o entrega; y, en su caso, • Liga electrónica o referencia del documento fuente. Esta petición se formula en términos de los artículos 16 y 131 de la Ley, que obligan a entregar los documentos que obren en archivos o deban documentarse conforme a las atribuciones del sujeto obligado. Asimismo, con fundamento en el artículo 126 de la Ley General, señalo que la información se solicita preferentemente en modalidad electrónica, y de ser posible en formato abierto o editable —por ejemplo, Excel, CSV, Word o equivalente—. En caso de que la información no obre en formato editable, solicito se entregue en el formato electrónico disponible en los archivos del sujeto obligado. De manera complementaria, se adjunta un formato editable con fines exclusivamente de apoyo para facilitar el vaciado, sistematización y entrega de la información; sin embargo, en caso de que el sujeto obligado cuente con bases de datos, reportes o documentos con estructura distinta, solicito que la información se proporcione en el formato en que efectivamente obre en sus archivos. En caso de que alguna parte de la solicitud resulte insuficiente, ambigua o requiera precisión, solicito se me prevenga en los términos del artículo 130 de la Ley General. Igualmente, si estima no ser competente respecto de toda o parte de la información solicitada, solicito que proceda conforme al artículo 138 del mismo ordenamiento, comunicándolo dentro del plazo legal y, de ser posible, señalando el o los sujetos obligados competentes. De conformidad con el artículo 134 de la Ley General, solicito que la respuesta sea emitida dentro del plazo legal aplicable. Asimismo, de acuerdo con los artículos 15 y 143, el ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito, por lo que únicamente procederán, en su caso, los costos estrictamente vinculados a la reproducción o envío en las modalidades previstas por la ley. Finalmente, solicito que la respuesta se emita de manera completa, congruente y fundada, y que, en caso de que no se localice información respecto de uno o varios ítems, se indique expresamente dicha circunstancia, precisando —cuando corresponda— las razones de inexistencia, no generación, falta de competencia o cualquier otra causal jurídicamente aplicable. Sin otro particular, quedo atento a la respuesta correspondiente.” (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 16, 19, 41 fracciones II, IV, V y XII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII y XVII y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud con número de folio **1641181726000093**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.



Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0176/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/2612/2026, de fecha 21 de septiembre de 2026, en el ámbito de su competencia dio respuesta a los cuestionamientos de la solicitud de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 15 de septiembre de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000093**, mediante el oficio número SF/DA/2612/2026, de fecha 21 de septiembre de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/DA/2612/2026, de fecha 21 de septiembre de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud registrada con el folio número **1641181726000093**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

2026 Afo del Poder Judicial
Secretaría de Finanzas del Poder Judicial
Procuraduría Fiscal

Secretaría de Finanzas del Poder Judicial
Procuraduría Fiscal
(División de Transparencia y Acceso a la Información Pública)
ADICIÓN DE TRÁMITE

RE 23 SEP 2023

RE 23 SEP 2023

EXPEDIENTE: P/12/110K/CB.11/012/2026
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO No: SF/DA/2612/2026

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD

DEL FOLIO 1641181726000093

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 21 de septiembre de 2026

RE 27 SEP 2023

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo, 30, 82 y 137 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracción XIV y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca; 2, 5 numeral 1, sub-numerales 1.0.1, 1.0.1.0.0.2, 1.0.1.0.0.3, 1.0.1.0.0.4 y 1.0.1.0.0.5; 16, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de igual manera, con fundamento en los artículos 129 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0176/2026 mediante el cual se hace del conocimiento la solicitud de acceso a la Información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) identificada con el **folio 1641181726000093** del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales respecto de la información de la solicitud, como se detalla a continuación:

" Solicito al sujeto obligado la información que se detalla en el archivo adjunto (PDF) en la carpeta (ZIP) que se adjunta a la presente solicitud.

Otros datos para su localización

Documentación anexa SolicitudV2.zip

Dependencia, entidad o municipio OAX - SECRETARÍA DE FINANZAS" (Sic).

Me permito hacer del conocimiento que, derivado de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales de los Departamentos de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Servicios Generales adscritos a esta Dirección Administrativa, se identificó que la información requerida por el solicitante, se encuentra integrada, principalmente, en documentación impresa.

En virtud de lo anterior, el procesamiento de la información solicitada requiere la realización de actividades técnicas y operativas adicionales, que comprenden, entre otras, la elaboración de versiones públicas correspondientes, cuya entrega o reproducción sobrepasa las capacidades técnicas y materiales, lo que imposibilita la entrega de la información en el plazo establecido.

Lo anterior obedece a que el personal adscrito a dichos Departamentos desempeña de manera simultánea, las funciones y actividades previstas en los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como del Reglamento Interno de este sujeto obligado, por lo que no resulta materialmente posible destinar los recursos humanos necesarios para realizar el proceso de digitalización y elaboración de las versiones públicas dentro del tiempo requerido.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación.

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/012/2026

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO No: SF/DA/2612/2026.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 1641181726000093.

En consecuencia, **se pone a disposición del particular vía consulta directa**, en un plazo de 60 días contados a partir de la notificación al solicitante.

Para tal efecto y con la finalidad que el solicitante pueda tener acceso a la información de referencia, tengo a bien señalar que se puede apersonar con el L.C.P. Pedro Daniel Cruz Mateo, Jefe de Seguimiento Administrativo adscrito a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D" Saúl Martínez, Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, primer nivel, lado derecho, teléfono 951 501 6900, extensión 23376, de Lunes a Viernes en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

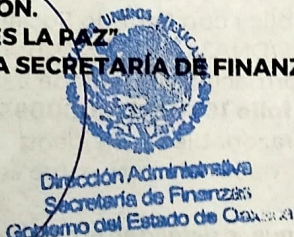
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ



C.c.p. Lic. Paola Melchor Chávez, Jefe del Departamento Recursos Financieros. - Para conocimiento.
Lic. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento Recursos Materiales. - Mismo fin.
Lic. Edwin Gerardo Jerónimo Méndez, Jefe del Departamento de Servicios Generales. - Mismo fin.
POCM: ism